

Salta, 28 de Mayo de 2001

CIRCULAR N° 2/01

SUBPROGRAMA EMISION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS – CONTROL

TEMA : Procedimientos para la rendición de Fondos Permanentes, Anticipos Financieros, Fondos Nacionales, Fondos con Autorización a Reinvertir, Valores a Reintegrar al Tesoro, etc.

Teniendo en cuenta que el atraso de las rendiciones de fondos (Fondos Permanentes, Anticipos Financieros, Fondos Nacionales, Fondos con Autorización a Reinvertir, Valores a Reintegrar al Tesoro, etc.) por parte de los Servicios Administrativos, ocasiona los siguientes inconvenientes:

- Distorsiones en las Ejecuciones Presupuestarias Mensuales.
- Acumulación de facturas impagas en el caso de los fondos permanentes.
- Sobrecargas de trabajo administrativo y contable para confeccionar, procesar y registrar las rendiciones atrasadas.

Por ello se requiere que los Servicios Administrativos procedan de la siguiente forma:

- Los Fondos Permanentes, Anticipos Financieros, Fondos Nacionales, Fondos con Autorización a Reinvertir, Valores a Reintegrar al Tesoro y cualquier otro fondo sujeto a rendición sean rendidos a esta Contaduría dentro de los treinta (30) días calendarios de haberlos cobrado.
- En caso de tener facturas, viáticos y otros conceptos impagos, que surjan con motivo de la demora en el pago de los reintegros de los Fondos Permanentes, superior a un mes, deberán gestionar inmediatamente su liquidación y pago a través de este Organismo **agrupando** los comprobantes impagos para evitar un pedido por cada comprobante.

Sin otro particular saludamos a Uds. atentamente.

C.P.N. Carlos A. Rivero
Jefe Sub-Programa Emisión de Normas
y Procedimientos - Control

C.P.N. José Luis García
Contador General de la Provincia